

# **Demandas, conflictos y actores involucrados en la disputa por la vivienda y el hábitat en una Villa del sur de Buenos Aires.**

Groisman, Lucia Vera.

Cita:

Groisman, Lucia Vera (2009). *Demandas, conflictos y actores involucrados en la disputa por la vivienda y el hábitat en una Villa del sur de Buenos Aires*. V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-089/188>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ezpV/rqs>

**5° Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales**  
4, 5 y 6 de noviembre de 2009

**Autora:** Lucía Vera Groisman.

**Afiliación institucional:** Instituto de Ciencias Antropológicas, Sección Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, U.B.A.

**Dirección de Correo electrónico:** luciaveragroisman@yahoo.com.ar

**Eje problemático propuesto** N° 6: Espacio social, tiempo y territorio

**Título de la Ponencia:** *Demandas, conflictos y actores involucrados en la disputa por la vivienda y el hábitat en una Villa del sur de Buenos Aires.*

---

**Resumen**

En esta ponencia presentamos los avances incipientes de una investigación etnográfica sobre un caso de lucha por el acceso a la vivienda y al hábitat urbano. El objetivo de este trabajo consiste en reflejar el complejo entramado de relaciones sociales que es configurado en campos de fuerza específicos a partir de *la toma de tierras* de una villa de emergencia del Sur de CABA. Partimos del análisis de las demandas de vivienda y hábitat de las organizaciones protagonistas de *la toma* y las articulaciones con distintas agencias de gobierno y la Junta vecinal de la Villa durante el período 2005-2009.

Las principales reivindicaciones de las organizaciones de *la toma* pueden sintetizarse, en torno a tres ejes de disputa: primero, el cumplimiento de las leyes sancionadas por la Legislatura Porteña, que plantean la asignación de viviendas, declaran la emergencia sanitaria, ambiental, asumen el compromiso de saneamiento del suelo, la participación y seguimiento de los Programas de urbanización. Segundo, otro eje de disputas puede vincularse a la demanda de reconocimiento de las cooperativas de construcción de sus propias *viviendas en el predio asignado para ello y la legitimación de sus padrones* y de registro de las familias que necesitan vivienda. Por último, otro de los ejes de demanda, es el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones en la gestión de sus viviendas y problemas vinculados al hábitat, frente al poder de la Junta Vecinal, y la denuncia de los manejos mafiosos y corruptos de este órgano de Gobierno de la Villa.

## Introducción

En este trabajo me propongo reconstruir la experiencia colectiva de una Ocupación de tierras fiscales, desde una *mirada etnográfica* que recupera la agencia de los sujetos involucrados a través del relato de los referentes políticos de las organizaciones protagonistas. La investigación se realiza a través de una quincena de entrevistas desde el segundo cuatrimestre de año 2008 hasta la actualidad. La ocupación será reconstruida a partir de las acciones colectivas de las organizaciones y presentada en tres etapas: los antecedentes, la entrada al predio y *la toma* en sí misma.

Se intentará dar cuenta de la capacidad de los ocupantes de articular respuestas a problemas de la vida cotidiana urgentes como la vivienda y el hábitat, en el marco de las relaciones de poder que atraviesan los procesos de construcción de demandas, poniendo énfasis en las vinculaciones entre las organizaciones y las distintas agencias del Estado.

Intentaremos plasmar el entramado de relaciones sociopolíticas y el marco legal orientado a estas problemáticas, que configuran en su conjunto, escenarios de disputa por el acceso y el control de la vivienda y el hábitat, a través de la construcción de demandas de éstas organizaciones, ya que nos permiten identificar actores e instituciones, y fundamentalmente, ver los modos de relación- alianzas, enfrentamientos y negociaciones- que expresan conflictos de intereses y formas de articulaciones entre el Estado y el sector subalterno protagonista.

Entonces, el objetivo específico de este trabajo es reconstruir los alcances y límites de estas acciones colectivas definidos por este entramado de relaciones sociales permite.

Para el estudio de las organizaciones de *la toma*, y sus articulaciones con el Estado, retomaré el enfoque de la *antropología política* que considera particularmente los aportes de E. P. Thompson, basados en las categorías de *Hegemonía*<sup>1</sup> y *Campo de fuerza*<sup>2</sup>. Además, estas articulaciones, serán presentadas a partir del estudio de las **acciones colectivas**<sup>3</sup>, en

<sup>1</sup> Entendiendo lo **hegemónico** como expresión de una relación vívida -que involucra activamente a los sectores dominantes y subalternos- que organiza la práctica y constituye modos de actuar, de sentir y de significar la experiencia en el mundo.

<sup>2</sup> Thompson. (Thompson: 1984) usa **campos de fuerza** como metáfora de las relaciones de poder, de dominación y reciprocidad, recurre a la imagen del campo magnético en relación a los dos polos de un campo magnético, queriendo significar que las fuerzas sociales tienden a agruparse en torno a dos polos de la sociedad.

<sup>3</sup> En cuanto a la **definición de acciones colectivas**, supondremos que consisten en aquellas prácticas donde se comprometen grupos que no actúan juntos de manera rutinaria y que adoptan medios de acción distintos a los de la interacción cotidiana (Tilly, 2000), caracterizadas por tratarse de modos de acción contenciosos y discontinuos, que plantean amenaza a la distribución de poder existente e incitan la vigilancia, intervención y/o represión por parte de las "autoridades políticas". Retomo esta noción de acción colectiva porque permite analizar la construcción de demandas y campos de disputa y negociación entre los protagonistas de las acciones colectivas-las organizaciones "ocupantes" y los agentes de estado.

particular, de los **procesos de construcción de demanda** (Grimberg: 1997; G.; F.Á.; M., 2004) en torno a la vivienda y el hábitat de las organizaciones de *la toma* hacia el Estado. A modo de hipótesis sostendremos que Los procesos de construcción de demandas en particular, como espacios que reflejan modos de articulación con el Estado, están atravesados por modos de acción e intervención estatal; suponemos que estos procesos inciden sobre el curso, el contenido y los sentidos de sus demandas, marcando horizontes de acción y significación sobre “la vivienda y el hábitat”. A su vez, supondremos que esos mismos procesos permiten visibilizar la agencia y el empoderamiento de las organizaciones protagonistas de la Toma, los alcances y límites de su accionar.

### **La villa X. Una villa del sur de la Ciudad de Buenos Aires**

Históricamente, la población residente de la villa en la cual hacemos trabajo de campo atraviesa problemas en torno a la vivienda y sus deterioradas condiciones ambientales. En algunos casos son “propietarios” de sus casas- no así del terreno- en muchos otros inquilinos. A su vez, la mayoría de las familias inquilinas viven hacinadas en habitaciones pequeñas, cuyos precios resultan muy altos con relación a su nivel de ingreso. Hacia mediados del 2005, la vivienda se tornó prácticamente inaccesible.

El territorio de la villa es percibido por sus residentes de modo heterogéneo, e identificado en dos zonas diferenciadas: la zona alta o más urbanizada, que cuenta con asfalto y acceso a los servicios públicos, y la zona baja o más pobre, que se asienta sobre lo que se conoce como el "fondo de la laguna", por lo anegable que es cuando llueve. Esta zona concentra mayor densidad poblacional.

Las organizaciones que conformaron *la ocupación* se autoidentificaron en sus comienzos como piqueteras, siendo una de sus funciones principales, la gestión de planes sociales y bolsones de comida, en el contexto de post crisis, año 2001. A partir del año 2005 comenzaron a discutir internamente- con más énfasis que antes- sobre la necesidad de reclamar *vivienda digna*. Según los referentes políticos de las organizaciones que hicieron *la ocupación*, las condiciones habían cambiado, consideraron que la necesidad ya no era reclamar más planes y bolsones sino ampliar las consignas como *trabajo digno*, sumando otras que enfatizaran la necesidad urgente en torno a la vivienda.

En la actualidad, la militancia de estas organizaciones esta concentrada en problemas de hábitat y salud, como veremos mas adelante. Según los entrevistados la lucha por la

---

vivienda esta “congelada” en el reclamo de cumplimiento de las leyes de urbanización, hasta que se desate nuevamente el conflicto, cuando comiencen a construir y adjudicar las viviendas contempladas en el Plan Federal de Viviendas.

## I. Antecedentes de lucha de la Ocupación de tierras

Las organizaciones protagonistas de la ocupación de tierras del año 2006<sup>4</sup>, recuerdan como antecedente de lucha y organización en torno a la vivienda, el acompañamiento y la solidaridad brindados a fines del año 2001 a vecinos “autoconvocados” de la misma villa, en el proceso de ocupación colectiva de la Manzana 29 -M29 en adelante-. El apoyo consistió en acciones tales como movilizaciones, resistencia a desalojos por parte de la policía, asesoramiento jurídico de abogados de las distintas organizaciones, entre otras. Esta experiencia colectiva es recordada por los ocupantes de la actual Manzana 30 -M30 en adelante-, como un hito que podemos denominar fundante, del repertorio de acciones en torno a la vivienda.

Por otra parte, varios de los referentes barriales entrevistados identificaron como antecedente de *la ocupación*, la lucha contra la instalación del Polo Farmacéutico<sup>5</sup>, para quienes resultó una de las primeras experiencias de confluencia, acción y nucleamiento de varias organizaciones de la zona particularmente en torno al hábitat y la vivienda. A las organizaciones reunidas por la M29 se le suman otras nuevas<sup>6</sup>, incluso de otro sector, la clase media.

A fines del año 2004 el proyecto de instalación del "Polo Tecnológico o Farmacéutico" fue acordado en una reunión “secreta” y en una audiencia de la **Legislatura Porteña**, instancias desconocidas por las familias de la villa. Estas reuniones resultaron en la firma de un acta acuerdo entre representantes del **Instituto de la Vivienda de la Ciudad -IVC**<sup>7</sup> en adelante-, del **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, de la Legislatura Porteña, de

---

<sup>4</sup> Participaron de este proceso el MTD de Lugano del Frente Darío Santillán, la UTOD (Unión de trabajadores Ocupados y Desocupados), el MTL Rebelde (Movimiento Territorial Liberación Rebelde), el MTR La Dignidad (Movimiento Teresa Rodríguez La Dignidad), el Polo Obrero y el MST-TV (Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive).

<sup>5</sup> Cooperala es una empresa privada que nuclea a laboratorios farmacéuticos

<sup>6</sup> La Coordinadora Sudoeste- en la que confluyen los Autoconvocados del barrio aldeaño y los Vecinos que luchaban por un Hospital para la zona, el organismo de derechos humanos Liberpueblo, la Federación de Salud de la CTA, el MTD Evita y la Corriente Clasista y Combativa.

<sup>7</sup> Del IVC (Instituto de la Vivienda de la Ciudad), se desprende la Corporación del Sur y también la UGIS (Unidad de Gestión e intervención social) dependencia del Ministerio de Desarrollo Económico, que asume parte de las responsabilidades de urbanización, empadronamiento y censo de sus habitantes. Es responsable de los censos y estadísticas de las Villas de la ciudad. Y se dedica a la emergencia en asentamientos, entre otros. El presidente de la Junta vecinal trabaja en conjunto con estos organismos.

**Cooperala**<sup>8</sup> y de la **Corporación Sur**<sup>9</sup>, junto con el actual presidente reelecto de la **junta vecinal**<sup>10</sup> de la villa<sup>11</sup> y al representante de una de las Cooperativas de vivienda de la villa. Dicho proyecto pretendía trasladar industrias farmacéuticas asentadas en distintos puntos del país, a terrenos de la villa, que eran propiedad de la Policía Federal –estos terrenos con viviendas construidas desde la reapertura democrática e inclusive parte del ex depósito de autos, también de la Policía Federal resultaron a su vez el escenario donde se desarrollaron los acontecimientos de *la ocupación*, objeto de esta ponencia.

El 8 de marzo de 2005 los vecinos tomaron conocimiento del proyecto secreto y del inminente desalojo de sus viviendas que implicaría la instalación del Polo tecnológico, a partir de un llamado telefónico que hizo un legislador porteño a uno de los referentes sociales de una de las organizaciones de la villa –según nos cuenta en una entrevista. Tal llamado informaba sobre la inminente aprobación en la legislatura porteña, que implicaba el desalojo de gran parte de la villa para la instalación del emprendimiento productivo, el estacionamiento, guardería, universidad y comedor para sus futuros trabajadores. Además, el llamado informaba sobre la relocalización de dicha población al Parque de la zona, donde se edificarían las nuevas viviendas asignadas para aquellos que se vieran afectados. Por otra parte, el legislador también tomaba conocimiento al momento del llamado de que los vecinos no manejaban esa información.

Los legisladores del recinto habían sido mal informados, o bien engañados -según nos comentaba en una entrevista el referente interpelado- por el presidente de la Junta vecinal:

---

<sup>8</sup> Cooperala es una empresa privada que nuclea a laboratorios farmacéuticos.

<sup>9</sup> El titular de la Corporación Buenos Aires Sur, comentaba que su plan de regularización de asentamientos, el programa “Pro Sur Hábitat” no es de viviendas sino de mejoramiento integral. *El IVC sigue con sus obras para clase media y clase media baja. Y además administra los recursos del Plan Federal de Viviendas...Nuestro plan se basa en dos premisas básicas: uno es el mejoramiento integral del barrio, que no es un plan de viviendas, y la otra apuntar a la participación directa de los beneficiarios en los proyectos.* Por otra parte, sobre la pregunta acerca de las funciones de cada uno de estos organismos de gobierno (IVC, UGIS, Corporación, etc), nos comentaba *La política habitacional no es competencia de la Corporación Sur sino del Instituto de la Vivienda. Ahora, dentro del programa “Pro Sur Hábitat”, se financia la construcción de viviendas nuevas, sólo en aquellos casos en que es necesaria la apertura de las calles para liberar una traza o cuando se está ocupando espacio público, o aquellos casos críticos... e apunta al mejoramiento integral del barrio. Esto incluye infraestructura, cloacas, agua, red eléctrica, desagües, apertura de calles y el mejoramiento de las viviendas como hacer un baño o reparar un techo. El plan tiene un componente básico: la participación de los beneficiarios en la definición del equipamiento comunitario para centros de salud, talleres e infraestructura en general. También comenzamos a trabajar en mantenimiento urbano en plazas y polideportivos.*

<sup>10</sup> Es a partir de la sanción de la **ley 148**, en el año 1998, que se formaliza la elección democrática y la autoridad de la junta vecinal en las villas de emergencia. Desde mi punto de vista, una vez implementada la ley se aceitan nuevos eslabones de la cadena que conforma el aparato estatal con las villas de emergencia. Según las palabras del presidente de la junta de la villa X, este organismo que lidera, vendría a ser la autoridad de gobierno y el organismo representativo de los vecinos de la villa y su función sería intermediar entre los residentes y el aparato estatal. Además me comentaba en situación de entrevista, que las Juntas tiene una estructura parecida a la del GCBA, con la diferencia de que ellos no reciben dinero por sus funciones. Desde el punto de vista del resto de los entrevistados, la junta es identificada como parte del gobierno de turno y son pagados por ellos.

<sup>11</sup> Al momento de la firma del acuerdo, el mandato del presidente de la junta había caducado y aun no se sabía cuando se abriría el nuevo proceso electoral en la villa.

el “engaño” consistió en transmitir al recinto un supuesto consenso vecinal sobre el proyecto productivo y sobre la relocalización de sus viviendas. El legislador que hizo el llamado y mantenía comunicación con algunos referentes barriales, sugirió que organizaran la resistencia si así lo deseaban, al contrario, en un breve lapso, aprobarían su instalación en la legislatura.

Según nos cuenta un referente de la villa, a partir de una reunión que tuvieron los vecinos “enterados”, el presidente de la Junta Vecinal y la Empresa Cooperala, se supo que ésta ya le había pagado al presidente de la junta vecinal. Para convencer a los vecinos de la importancia del proyecto productivo. Este no lo había conseguido, ni siquiera intentado.

Ante esta situación, los vecinos “enterados” comenzaron a organizar asambleas y a recorrer todas las casas de sus vecinos, también hablaron en una radio pública de la villa, para informar sobre el “acuerdo secreto”. Además, mantuvieron reuniones con legisladores que habían accedido a dialogar. Otra de las estrategias de repudio y divulgación utilizadas en varias oportunidades fueron los cortes de avenidas de la zona y la publicación de notas periodísticas en diarios del país y prensas partidarias.

Por otra parte, el presidente de la Junta vecinal en un principio intentó conversar y desmovilizar a los “agitadores”, dando argumentos justificatorios de su acción, alegando que era una sorpresa para los vecinos. Traer el desarrollo, la producción y trabajo a la villa. Nada de esto fue aceptado por parte de este sector organizado de la villa, de modo que se dió claramente el enfrentamiento entre ambas partes. El presidente de la Junta comenzó a justificarse y a negociar con otros vecinos, con los mismos argumentos mencionados, cuando notó que no tenía quórum, su tono cambió, estas son sus palabras según los referentes entrevistados: *“no habrá urbanización si no se hace el Polo Farmacéutico”*. Muchos de los vecinos engañados comentaban su desconfianza sobre los beneficios que pudiera traer el emprendimiento, puntualmente sobre la generación de puestos de trabajo entre los vecinos de la villa, ya que suponían su construcción estaría a cargo de contratistas que ya contaban con sus empleados y que durante su funcionamiento, el personal requerido sería profesional, con capacitación en la industria farmacéutica, cosa no habitual en la villa X. Por último, los vecinos de la zona exigían un estudio ambiental serio sobre el impacto que generarían los residuos generados por ésta industria, suponiendo que la industria farmacéutica es altamente contaminante.

Ésta lucha de los vecinos de la villa X encontró aliados en el barrio rápidamente, y luego otros, como mencionábamos líneas arriba. La resistencia a la Construcción del Polo Farmacéutico, generó la convergencia desde distintos sectores y organizaciones sumaba adhesiones, la supuesta relocalización de las viviendas que conllevaría, aumentaba la base política de la resistencia, ya que iba en desmedro del único espacio verde público del barrio, el Parque. Adicionalmente, el reclamo histórico de construcción del Hospital para la zona sumó partidarios a las demandas de los vecinos de villa X que aglutinaban a las organizaciones que luego tomarían el predio<sup>12</sup>.

Meses más tarde, los legisladores enterados del desacuerdo de los vecinos, incidieron en fallo presentado por parte de Roberto Andrés Gallardo, del Poder Judicial de CABA, que dictaba una medida de no innovar en la ejecución del proyecto del "Polo Farmacéutico", así como de tampoco avanzar en la ejecución de un plan de viviendas en terrenos donde ahora está el Parque.

Si bien la pelea contra la construcción del complejo industrial farmacéutico *dio algunos frutos*, según sus protagonistas, en agosto de 2005 se sanciona la ley 1768<sup>13</sup>, a favor de la instalación del Polo enfrente de la villa- y no en la villa- fue acompañada por una movilización a la legislatura porteña de vecinos de la zona se sanciona. Los logros recuperados por la memoria de uno de los referentes barriales fueron los siguientes: el proyecto a punto de ser ley tuvo que cambiar las condiciones preliminares; estos cambio incluían que no desalojaran a nadie, no destinaran el ex cementerio de autos para oficinas y otros del Polo Farmacéutico, ni construyeran viviendas en el Parque. Los vecinos de la villa X siguen reclamando hasta hoy, como en un principio, que se abandone la idea de instalar el Polo y que a cambio de éste se construya en el lugar asignado las viviendas, escuelas y un hospital que reclaman hace años.

En síntesis, ambas problemáticas identificadas por los protagonistas como antecedentes de lucha y organización de la ocupación –la instalación del Polo Farmacéutico y la ocupación de la M29- dan contenido a un conjunto de reivindicaciones, acciones y confluencia de distintas organizaciones del Barrio. Movilizaciones, cortes de avenidas con quema de neumáticos, asambleas permanentes, recorrido por las casas de los vecinos, fueron algunas de las acciones colectivas más recurrentes, durante la postcrisis 2001.

<sup>12</sup> Idem organizaciones enumeradas en la nota al pie número 2.

<sup>13</sup> Buenos Aires, 11 de agosto de 2005. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó con fuerza de ley, la N° 1.768 que Modifica el Código de Planeamiento Urbano.

Estas mismas demandas y acciones reflejan la configuración de alianzas y estrategias entre distintas organizaciones de la zona, la identificación y categorización de los distintos actores intervinientes. Las organizaciones encuentran como aliados algunos legisladores y ciertas organizaciones de la sociedad civil e identifican como opositores a los integrantes de la Junta vecinal y sus seguidores. Por otro lado, reconocen al IVC y al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad como destinatarios y responsables de la resolución de sus demandas, sintiéndolas más o menos sensibles a la escucha y canalización de las mismas, diferenciando así, distintos niveles de gobierno.

Estas dos últimas agencias de gobierno continuaron trabajando con la junta vecinal, como venían haciéndolo, para el trazado calles, relocalizando a los vecinos más afectados por las aperturas de calles, gestionando materiales para la construcción, e inaugurando *equipamiento comunitario*, todos estos aspectos se encuentran contemplados en el programa de urbanización implementado<sup>14</sup>.

El mismo día que es sancionada la ley 1768- que hace referencia a la construcción de un hospital para la zona-, el 11 de agosto de 2005, se sancionaron en la Legislatura porteña las leyes 1769 –por la construcción del Hospital de la zona-, la ley 1770 – que trata la urbanización de la villa X y destina el predio del ex cementerio de autos de la Policía Federal<sup>15</sup> a la construcción de viviendas de la villa. Todas estas leyes son consideradas por los referentes barriales entrevistados, como logros de la lucha de las organizaciones y los vecinos, como resultado de las acciones descriptas.

## **II. La entrada al predio. El montaje de un escenario de disputa**

Desde fines del año 2005, los vecinos y sus organizaciones- que un año más tarde fueron protagonistas de la ocupación de tierras- se movilizan bajo el lema “*por una vivienda digna*”, en demanda del cumplimiento de la ley de urbanización y saneamiento sancionada<sup>16</sup>. Esta

---

<sup>14</sup> En el marco del **Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas** -Su creación fue sancionada en febrero de 2001 Decreto N°: 206 / 2001, establecido en la [Ley 148](#), de Atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las Villas y Núcleos habitacionales transitorios *BOCBA N° 621 del 29/01/99*- , programa que dependía del IVC y actualmente continua la Corporación Sur con otro nombre, Programa ProSur Hábitat y de la UGIS- durante el primer semestre del año 2005, el Gob. de la Ciudad inauguró un centro de atención médica y pedagógica en la villa y durante el año vigente se inauguró el Polideportivo y el Hospital. Se espera que a fines de año se inaugurarse un Polo educativo y otro cesac en la villa.

<sup>15</sup>

Estas tierras aun hoy acumulan chatarra tóxica y contaminante; le pertenecían originalmente a la Nación, durante la última dictadura fueron entregadas a la Policía Federal. En el mes de noviembre de 1981, la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires suscribió un boleto de compraventa con la Policía Federal Argentina, por el que se le otorgó a dicha Institución la posesión del inmueble sin que se hubiera formalizado la escritura traslativa de dominio. Recientemente, durante el año 2007, Nación hizo el traspaso a Ciudad.

<sup>16</sup> La ley 1770 fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11 de agosto de 2005. Incorporado por Art. 2° de la Ley N° 2.054, BOCBA N° 2518 del 07/09/2006. Promulgación: Decreto N° 1.328 del 15/09/2005. Publicación: BOCBA N° 2281 del 22/09/2005

ley, según los referentes de la ocupación entrevistados, establecería el marco legal que operaría como posibilidad de resolución de los problemas que los movilizan, resumiendo el conjunto de sus reivindicaciones en torno a las problemáticas en cuestión.

A mi entender, la sanción de estas leyes -1768, 1769, 1770- especialmente la 1770, pueden considerarse un logro de las organizaciones, como afirman los referentes políticos. Sus demandas generaron esta intervención estatal, desde la agencia de Estado que demostró ser la más sensible a la escucha de los reclamos de este sector, la Legislatura porteña. A su vez, los mismos artículos contemplados en la ley 1770, resultan una síntesis de sus principales reivindicaciones, tornando explícito el contenido de sus demandas y generando otras nuevas, como por ejemplo la participación en los programas de urbanización, y los censos del IVC. De un modo dialéctico, las organizaciones, a través de sus demandas provocan intervención estatal, a su vez ésta genera otras demandas, como plantea en la hipótesis.

La ley 1770 establece responsabilidades entre distintas agencias de gobierno, cuestión que les permite a los actores protagonistas, la identificación de los destinatarios de sus demandas, a saber el **Poder Ejecutivo porteño** y el **Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC)**. Como intentaremos desarrollar, tal identificación es reflejada en las acciones de reclamo de las organizaciones, tales como movilizaciones, cortes de avenidas y presentaciones de petitorios a estos organismos de gobierno.

Dicha ley, tiene el objetivo general de avanzar en la urbanización integral de esta villa que incluye la construcción de viviendas y equipamiento comercial en el terreno que ocuparían a fines del año 2006. Además, otorga la responsabilidad al **Instituto de Vivienda de la Ciudad** de realizar un nuevo censo a fin de determinar la cantidad posible de viviendas a construirse en la actual Villa X, garantizando la participación de los vecinos del barrio. También se invoca la participación, el control y el seguimiento de los vecinos en la etapa de evaluación de las distintas alternativas y en la formulación de las pautas del proyecto de urbanización y su implementación. Por otra parte, encomienda al Poder Ejecutivo la realización de una audiencia pública con los vecinos a fin de establecer conjuntamente las obras a realizar en lo relativo a la tipología edilicia, emplazamientos, apertura de calles, equipamiento de servicios y toda otra inquietud que consideren importante tanto el I.V.C. como los habitantes de la Villa X. Asimismo, determina la responsabilidad del **Poder Ejecutivo** de realizar, antes de comenzar las obras de construcción, el saneamiento del suelo<sup>17</sup>. Por último, la ley

<sup>17</sup> Como antecedente de este objetivo de saneamiento que contempla la ley 1770, durante el año 1999 la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, con ayuda del CeSac N°18, realizó investigaciones sobre el impacto ambiental contaminante que provoca la chatarra acumulada. Actualmente, el predio que ocupa nueve hectáreas aun contiene vehículos afectados a causas judiciales o abandonadas en la vía pública, por lo que el lugar acumula toneladas de chatarra tóxica. Además se han comprobado casos de contagio de leptospirosis generados por la gran cantidad de roedores que habitan en la zona, infecciones en la piel, intoxicación por contaminación de plomo y otros metales provenientes de vehículos y residuos allí abandonados, e hiperactividad bronquial por aspiración de humo de basura, entre otras patologías.

compromete al **Gobierno de la Ciudad** a garantizar la adjudicación de las unidades a las familias que correspondan, de acuerdo al Nuevo Censo Poblacional.

De modo que, las principales reivindicaciones de las organizaciones de *la toma* pueden sintetizarse, en torno a tres ejes de disputa: Primero, el cumplimiento de las leyes sancionadas por la Legislatura Porteña, que plantean la asignación de viviendas, declaran la emergencia sanitaria, ambiental, asumen el compromiso de saneamiento del suelo, la participación y seguimiento de los Programas de urbanización (Ley 1770).

Segundo, otro eje de disputas puede vincularse a la demanda de reconocimiento de las cooperativas de construcción de sus propias *viviendas en el predio asignado para ello y la legitimación de sus padrones* y, de registro de las familias que necesitan vivienda.

Por último, otra de las demandas, es el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones en la gestión de sus viviendas y problemas vinculados al hábitat, frente al poder de la Junta Vecinal, y la denuncia de los manejos mafiosos y corruptos de este órgano de Gobierno de la Villa.

Los plazos pactados y contemplados en la ley 1770 no fueron claramente vencidos y las leyes sancionadas aun se encuentran sin implementar. Esta situación también se refleja en la continuidad de los reclamos, como describimos en la siguiente sección.

### III. **Ocupación definitiva de las tierras.**

*La ocupación de las tierras*, según los referentes políticos, se desarrolló en distintas etapas. Las primeras acciones que los actores identifican como antecedentes directos de *la ocupación de tierras* comenzaron en septiembre de 2005, con la “entrada al predio” para realizar una asamblea sobre el problema de la vivienda convocando a todos los vecinos de la villa. Las asambleas comenzaron a funcionar con regularidad, por un lado cada organización con su comisión de vivienda, y por otro, entre las organizaciones, la coordinadora de *la toma*.

La sanción de la ley 1770 fue una concesión que no logró desmovilizar totalmente a los protagonistas de esta ponencia. Y la movilización fue duramente reprimida.  Un año después de sancionadas las leyes mencionadas, la “lucha por un techo digno”, reunió a 300 familias agrupadas en distintas organizaciones sociales que apenas alcanzaban a pagar el alquiler de una piecita donde vivían hacinados. El 21 de septiembre de 2006 decidieron entrar al predio para acampar y reclamar el cumplimiento de la ley 1770. Solo pudieron sostenerla

---

dos horas porque la Infantería los desalojó violentamente. Ninguna autoridad responsable se acercó a dialogar con los vecinos, pese a que estos así lo solicitaron.

Ese mismo día, los militantes de las organizaciones recorrieron las comisarías buscando liberar a los detenidos y presentaron una denuncia a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires<sup>18</sup>. El informe que redactó el personal de la Defensoría recupera la voz de los testigos, de los hechos, que señalaron que el predio fue ocupado por vecinos de la misma Villa que presentaban una crítica situación habitacional y reclamaban al Ejecutivo porteño el urgente cumplimiento de la Ley n° 1770. El informe declaraba que *“Los damnificados denunciaron el severo déficit habitacional que presenta el asentamiento, así como la omisión del Estado en la implementación y ejecución de políticas activas que resuelvan esta problemática”*<sup>19</sup>.

Estas acciones represivas, entre otras<sup>20</sup>, fueron caracterizadas por los protagonistas de *la toma* como un accionar generalizado del gobierno de esos años, cuyo objetivo fue la criminalización de la protesta, y principalmente, la desmovilización de las organizaciones. El ejercicio de la fuerza física- la acción de la infantería y las comisarias del barrio-, las represiones, desalojos e intentos de negociación con la policía y el presidente del IVC para evitarlo, fueron formas de control y gobierno características de relación con las organizaciones protagonistas en proceso de ocupación de tierras. Éstos últimos, a medida que luchaban por motivos de vivienda y hábitat, lo hacían también contra los “manejos”, amenazas y represión por parte de la junta vecinal y la policía, denunciaban el clientelismo que el gobierno de la villa generaba entre sus vecinos y los arreglos económicos y políticos

---

<sup>18</sup> En noviembre de 2006, a partir de una denuncia realizada por los vecinos por la represión que vivieron, desde la oficina de Derecho a la vivienda de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires se redactó un informe sobre el desalojo violento por parte de la comisaría del barrio y la guardia de Infantería. Llevando a este organismo a investigar lo acontecido. En el informe sugiere que los responsables de las fuerzas de seguridad investiguen, la detención de doce personas y el Abuso de las fuerzas de seguridad en el ejercicio de la coerción estatal, dado por el procedimiento en el que intervinieron once (11) grupos de combate, unidades y divisiones de las fuerzas de seguridad, contra un colectivo indefenso, integrado en su mayoría por mujeres y niños, *“tiraron gases, hubo disparos, golpeaban con bastones, palos y patadas (...) golpearon con bastones, arrastraban a las mujeres de los cabellos...”*. De los relatos testimoniales que recogió la Defensoría, también se desprende una vez dispersados los manifestantes, los efectivos persiguieron a los vecinos por los pasillos del asentamiento. *“...Me pude refugiar en mi casa. desde afuera la policía me amenazaba diciendo “vas a ver mañana lo que te va a pasar”. Al día siguiente se incendió mi casa y perdí todas mis pertenencias”*.

<sup>19</sup> El incumplimiento de las leyes en torno a la urbanización, tiene su historia en la Ciudad de Buenos Aires. La situación de extrema precariedad fue formalmente reconocida por el Estado local, en el año 1991 con la **Ordenanza n° 44.873**. Dicha normativa legal le encomendó al Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, para el diseño urbanístico del barrio, la ejecución y apertura de calles y sendas necesarias para la dotación de infraestructura, el acceso a las viviendas y la localización de los equipamientos comunitarios. El gobierno local no cumplió esta obligación legal. Siete años después -con fecha 30 de diciembre de 1998 la Legislatura Porteña sancionó la **Ley n° 148**, de Atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las Villas y Núcleos habitacionales transitorios( *Promulgación: Decreto N° 123/99 del 20/01/99. Publicación: BOCBA N° 621 del 29/01/99*), por la que, además, se crea una Comisión Coordinadora Participativa (C.C.P.) mencionada en una cita al pie, líneas atrás. Transcurrieron siete años más y, con fecha 11 de agosto de 2005, hasta que se sancionó, la **Ley 1770**. Nuevamente se sucedieron incumplimientos del Poder Ejecutivo de la Ciudad, y la esperada urbanización del barrio nunca superó la impronta del papel.

<sup>20</sup> Según nos relato uno de los referentes, le iniciaron una causa contravencional por los “piquetes” durante el año 2005. Además, como mencionamos en una cita anterior de este trabajo, una vez realizado el primer intento de entrada al predio, se produce un incendio en la casa a uno de los “agitadores” manifestantes, los bomberos determinaron que lo provocó una bomba molotov. Este accionar fue identificado por los militantes como una amenaza que provino de la Junta Vecinal.

con el GCBA con el presidente de la junta. Todos los entrevistados hacen referencia a los manejos mafiosos, corruptos y clientelares del presidente de la junta vecinal. Las demandas en torno al hábitat y la vivienda de este conjunto de organizaciones del barrio están acompañadas de denuncias contra manejos de la máxima autoridad de gobierno de la villa. Esta recurrencia desde la junta vecinal, la policía y la infantería, esta coerción directa la entiendo como un mecanismo intrínseco de gobierno en este espacio social conformado en la villa X.

Un nuevo actor entra en la escena de las negociaciones, el apoderado de la Fundación Madres de Plaza de Mayo, en un comienzo se mostró en solidaridad con los vecinos por su lucha en el proceso que demandaba *vivienda digna*, y fue quien negoció con el Ministerio del Interior para que se efectivizara el traspaso de tierras de Nación (Policía Federal) a Ciudad para avanzar con la urbanización de la villa. En la negociación se acordó que en los próximos meses, se realizaría dicho trámite y que el IVC contrataría a vecinos de la villa X para efectivizar los trabajos de urbanización.

En un comunicado de prensa publicado el día de la segunda entrada al terreno, las organizaciones en cuestión<sup>21</sup> declaraban:

*Como las autoridades no cumplen con lo que las leyes, nosotros luchamos por los derechos que ellos vulneran. Nuestras reivindicaciones son: Urbanización de la Villa X, aplicación de la ley 1770. Participación y control de los vecinos en la planificación y realización de la Urbanización. Vivienda para todos los vecinos del barrio. Realización de un censo con participación y control de las organizaciones sociales. A las antiguas demandas sumaban las siguientes: Democratización de la Villa, elecciones de la Comisión con representación proporcional de las minorías y cuerpo de delegados por manzana revocables por asamblea de vecinos. Construcción del Hospital con 250 camas según la ley 1769.*

Meses más tarde, en diciembre de 2006 entraron nuevamente el predio, aun sin cumplimentarse lo pactado entre el apoderado de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo y el gobierno, y con las mismas consignas que lo hicieron antes. Nuevamente, los referentes de las organizaciones consiguieron reunirse con el presidente del I.V.C., unos días más tarde con, lo hicieron con el ministro de Obras Públicas de la Ciudad. Ambos funcionarios dieron la misma respuesta, explicaron que desde el Gobierno Nacional aun no se había efectivizado el

---

<sup>21</sup>UTOD (Unión de trabajadores Ocupados y Desocupados). MTD Lugano (FPDS) (Movimiento de Trabajadores Desocupados Lugano). MTL Rebelde (FOPP) (Movimiento Territorial Liberación Rebelde). MTR La Dignidad (FOPP) (Movimiento Teresa Rodríguez La Dignidad). Polo Obrero. MST-TV (Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive)

traspaso de propiedad, con lo que el plan de urbanización no se podía implementar. Ambas partes firmaron un contrato con el compromiso de efectivizar el traspaso de tierras, avanzar en el plan de urbanización de la Villa, reconocer de las cooperativas de las organizaciones a cambio de que éstas levantarán sus carpas.

En enero de 2007, el presidente del IVC anunció que, en el marco de un plan de urbanización integral de la Villa se construirán 1.600 viviendas junto con equipamiento comunitario: un hospital, un polo educativo y emprendimientos industriales, en un plazo de seis años. Meses más tarde se hizo público el acuerdo del Gobierno Nacional con la Asociación Madres de Plaza de Mayo para la construcción de viviendas sociales en la Villa X, en el marco del Plan Federal de Vivienda. Las viviendas hasta el día de la fecha no se construyeron, pero el predio está cercado y tiene cerca de 12 guardias asignados por la Junta vecinal y pagados por la Asociación de Madres. Esta organización ya estaba alineada con la Junta Vecinal, el trabajo de construcción y asignación de viviendas, acordaron realizarlas en conjunto<sup>22</sup>. A partir de este acuerdo, la Asociación Madres tuvo un fuerte reposicionamiento en el entramado de relaciones políticas que mantuvo en la villa durante los años 2005 y 2006. Mientras en ese periodo se alineaba con las organizaciones de *la toma*, desde que ganó la licitación de construcción de viviendas, se alineó con la junta vecinal y el gobierno nacional. Gledhill plantea la definición de Gramsci de hegemonía “*como un proceso dinámico de “establecimiento de un equilibrio inestable”, que resulta configurado de manera significativa por las acciones y reacciones de las clases subalternas*” (2000: 129). Esta definición implica que tanto la clase dirigente como la clase subalterna constituyen frágiles coaliciones de diversas fuerzas sociales, las rupturas y alianzas de *las Madres* resultan un claro ejemplo de estas fragilidades.

El 28 de marzo de 2007 las organizaciones de *la toma* de tierras ante la ausencia de respuestas concretas, la falta de cumplimiento de lo acordado y el agravamiento de las condiciones de vivienda y hábitat, decidieron ingresar nuevamente en los terrenos e instalaron carpas bajo el lema “*Urbanización bajo el control de los vecinos*”. Según sus referentes políticos, la intención hacia adentro de las organizaciones era movilizar y concientizar a los vecinos, aun no tenían la decisión política de ocupar las tierras para la construcción de viviendas. Hacia afuera, las consignas fueron las mismas, pero en post de estas reivindicaciones realizaron

---

<sup>22</sup> Una vez que el gobierno le otorga la licitación a Madres de Plaza de Mayo, a su *misión sueños compartidos*, las organizaciones buscaron negociar la contemplación de sus bases como mano de obra para la construcción de las viviendas, la Asociación no acepta la propuesta de autoconstrucción ni reconoce sus cooperativas de vivienda, de modo que se rompe la solidaridad y alianza que mantenían y se genera un claro enfrentamiento entre estos. Algunos referentes relataban haber sufrido amenazas por parte de los guardas del predio en los alrededores de del cementerio de autos a uno de los referentes políticos de la Ocupación. La fundación Madres de Plaza de Mayo con su “misión de sueños compartidos” en coordinación con el Gobierno Nacional, el de la Ciudad de Bs. As. y la Cooperativa del Sur, asumieron desde entonces, el compromiso de construcción de viviendas y equipamiento comunitario.

nuevas acciones colectivas. En un comunicado de prensa, publicado el mismo día, las organizaciones<sup>23</sup> afirmaban:

*No nos retiraremos de nuestras tierras hasta que no se cumplan los siguientes puntos: 1) Efectivo traspaso de las tierras de manos de la Policía Federal al Gobierno de la Ciudad.2) Entrega de viviendas transitorias de manera inmediata, hasta que se cumpla el Plan de Urbanización.3) Reconocimiento y participación de nuestras cooperativas en la implementación del Plan de Urbanización.4) Cumplimiento de la Ley 1.770 de Urbanización de la Villa X.*

Un mes más tarde, a fines de abril de 2007, estas organizaciones protagonistas de la ocupación, con los vecinos del barrio, con quienes confluían desde el año 2005<sup>24</sup>, publicaron un petitorio que a su vez anunciaba un corte de calles a realizarse al día siguiente por los mismos motivos:

*Nuestros niños tienen plomo en la sangre y no tenemos un hospital para que se atiendan, ni viviendas dignas ni agua corriente. Las familias que vivimos en la Villa X estamos sufriendo de una verdadera emergencia ambiental, sanitaria y habitacional. Las organizaciones sociales del barrio exigimos: el derecho a un medio ambiente sano, porque remuevan la chatarra del cementerio de autos .Por la finalización de la obra del hospital del barrio y el equipamiento de la salita de salud. Por la participación de los compañeros asentados en las obras del Plan de viviendas programado. Por el acceso a la información sobre las características de las construcciones de las viviendas<sup>25</sup>*

Durante el año 2008 se sancionó una nueva ley, también identificada como logro de su lucha por parte de las organizaciones de la ocupación, la 2724<sup>26</sup> que declara la emergencia ambiental, sanitaria y de infraestructura en la Villa X. Compromete al Poder Ejecutivo, a través de los organismos técnicos competentes, a realizar estudios de evaluación y la

---

<sup>23</sup> Las organizaciones firmantes son las mismas que en un comienzo: MTD (FPDS) - UTOD (FOL) - PO -MTR La Dignidad - MTL Rebelde - MST.

<sup>24</sup> Las organizaciones que lo publicaron ya estaban conformadas en un frente de la Villa X, estas son: FRENTE POPULAR DARÍO SANTILLÁN - POLO OBRERO - MTL REBELDE-FOPP - MST "TERESA VIVE"- VECINOS AUTOCONVOCADOS), con la adhesión de la Coordinadora Multisectorial de Sudoeste.

<sup>25</sup> Estas demandas están vigentes en la actualidad, el eje de los reclamos se corrió de la vivienda al hábita. Denuncias de contaminación en la sangre de los niños por este predio. Frentes más activos. Se sumaron nuevas organizaciones, inclusive el Cesac 18- Centro de Salud-, ubicado en la villa, lo cual habilitó un nuevo énfasis en reclamos en torno al hábita y la salud-enfermedad. Las organizaciones que protagonizaron *la toma*, se reúnen en asambleas con una frecuencia segura de una vez por semana tratando temas como el dengue y la leptopirosis, la pérdida de embarazos, la alta mortandad de niños al nacer y los problemas de desarrollo normal que aparejan la contaminación con plomo en la sangre de niños, provocada en los terrenos de la villaX, provocados por la chatarra de los autos que aun no retiran del predio.

<sup>26</sup> Ley 2724 fue sancionada el 22 de mayo de 2008.La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **declara la emergencia ambiental, sanitaria y de infraestructura en la "Villa X"**.

remediación del suelo en las Manzanas 28, 29 y 30 y la adecuación de la infraestructura y de los servicios que resulten necesarios y procedentes para la urbanización de la misma. El Poder Ejecutivo, según la ley debía facilitar los medios necesarios para gestionar la remoción, descontaminación, compactación y disposición en calidad de chatarra de los vehículos depositados en el predio.

### **La construcción de viviendas en la Toma de tierras**

Las organizaciones protagonistas del caso, durante los siguientes 3 meses, se movilizaron al IVC, al Gobierno de la Ciudad y al Ministerio del Interior para presentar un petitorio en el que se reclamó nuevamente el traspaso de tierras y la urbanización del barrio. Nadie los recibió. El petitorio comunicaba

*“...somos familias con niños pasando la noche. No nos vamos a mover hasta no obtener una solución. Pedimos que se nos permita instalarnos en los terrenos sin sufrir el hostigamiento policial ya que a 100 metros se mantiene la Guardia de Infantería, con carros hidrantes y patrulleros...”*

En el predio habían armado carpas. Los días transcurrían con ollas populares, con la comida donada por comedores de la zona. Las demandas continúan siendo las mismas que las relevadas en entrevistas a referentes políticos de las organizaciones,

*“Queremos que se urbanice la villa X, como lo indica la ley 1770, y que se reconozcan nuestras cooperativas de trabajo para construir las viviendas en las que esperamos poder vivir. No pedimos que nos regalen nada, solo queremos que se reconozca nuestro derecho constitucional a la vivienda digna...”*

Durante mayo de 2007, se discutió en las asambleas internas de cada organización y en la Coordinación de la toma, sobre la imperante necesidad de vivienda de estas familias, muchas de las cuales habían sido echadas de las piezas que alquilaban por participar en la ocupación y comenzaron a quedarse dormir en las carpas, sin otra posibilidad. Por otra parte, otros vecinos comenzaron a ocupar el mismo territorio y a construir sus casas. Estas cuestiones llevaron a un replanteo y apresuraron el cambio de rumbo de las acciones de las organizaciones<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Existe diversidad de situaciones de vivienda de habitantes que genera tensiones al interior de la villa. Esta es usada por las distintas fuerzas para argumentar la prioridad de atención. Para la junta vecinal, tendrían prioridad los “históricos” y los que hace más tiempo están en la villa y quienes se perjudican por la traza de calles en el proceso de urbanización. Para las organizaciones de la ocupación “los inquilinos” de piezas son los que necesitan con urgencia la atención de las autoridades y la adjudicación de viviendas. También hay diferencias al interior de la manzana 30, de la última ocupación que analizo. Para los referentes entrevistados, están los “avivados” –que ya

Éstas elaboraron un padrón de los 350 compañeros de la Ocupación para ser presentado en todos los organismos de gobierno para que ninguno quedara sin vivienda. A principios de 2007 el IVC realizó un censo y casi ninguna de estas familias fue relevada. Siendo que la ley 1770 contemplaba esta medida y que a partir del censo se asignaría la necesidad de las casas, esta situación resultó una preocupación para los ocupantes<sup>28</sup>.

Entonces, decidieron marcar el predio en su conjunto y lotearlo en 350 partes iguales, y comenzar a construir casas en el predio ocupado. Las acciones colectivas durante este periodo se concentraron en la construcción de las casas, en el cuidado de las parcelas frente a las amenazas de “desarrollo”, en la gestión de las viviendas, materiales para la infraestructura, cableado de luz, abastecimiento de agua, con el Gobierno de la Ciudad y con las empresas de servicios públicos. Los ocupantes trazaron las calles e hicieron el tendido de red cloacal, con materiales que consiguieron del Gobierno de la Ciudad y otros que pagaron con su dinero. Por el momento, quedaba claro que para urbanizar era necesario que se efectivizara el traspaso de tierras de una jurisdicción a otra, del Ministerio del interior de Nación al gobierno de la ciudad y luego se saneara el suelo contaminado por el uso que le daban al predio hace años.

### **Reflexiones a modo de conclusión. Límites y alcances de la toma.**

El caso que ocupa el centro de la ponencia y el entramado de relaciones sociopolíticas que lo constituye, demuestra los conflictos y el enfrentamiento entre el estado y -al interior de la villa- las organizaciones más ligadas al status quo –en este caso la junta vecinal y luego la Madres de Plaza de Mayo con las más alejadas del este estatus -el conjunto de organizaciones protagonistas de *la toma*.

Desde el punto de vista de la intervención estatal, las leyes sancionadas pueden considerarse una medida para generar “consenso”. Por un lado resultan una concesión “necesaria” para

---

tienen propiedades y las alquilan- y los “necesitados”.

<sup>28</sup> Según uno de los referentes entrevistados, *todo lo relacionado al censo fue muy tortuoso*. En todos los casos los ocupantes eran inquilinos. A partir de la sanción de la ley 1770 que determinaba la necesidad de censar a todos los habitantes de la villa X para establecer la cantidad de viviendas que se adjudicarían, las organizaciones de la toma hicieron todo lo posible porque sus integrantes sean censados por el IVC, ya que de no ser censado, no se le asignarían viviendas contempladas en la ley 1770; aun así tuvieron varias dificultades que impidieron que la mayoría fuera “relevado”. En primer lugar, los censos y censistas, siempre fueron mediados por la junta vecinal, que asesoraba a quien registrar y acompañaba en el recorrido a los censistas. Por otra parte, otra de las cuestiones que dificultó el registro de muchos de los ocupantes, me comentaba uno de los referente de *la toma*, al momento de censar ,los dueños de las casas escondían a “sus” inquilinos para evitar que los censaran, por el temor que eso repercuta negativamente en el acceso a otros recursos brindados por el Estado. Me comentaba el mismo referente que también se daba el caso que, por falta de tiempo, de los censistas se suspendía la jornada. Por último, en muchos casos no fueron registrados por no estar presentes en el momento del censo, por estar trabajando y las alternativas de hacerlo otro día fueron muy difíciles de concretar. Frente a esta situación, los ocupantes realizaron sus padrones. que desafiaban al oficial, otro referente barrial de la ocupación me comentaba: *Nosotros con todas las familias empadronadas, con grupo familiar mas su dirección en la villa, las colocábamos donde sea, en todos lados, ante el IVC, el juzgado, ante el gobierno de la ciudad, era la forma de documentar la existencia de nuestros nuestro reclamo era estas familias tienen que tener casa compañeros*. No estar censado o legitimado por algún organismo de gobierno aparejaba otras dificultades fundamentales como *no tener referencias dirección, lugar* Si bien ellos se auto asignaron numero de casa y manzana, las tratativas por reconocimiento de las mismas fue larga y poco definitiva. Me comentaban algunos residentes de la villa, sobre la importancia de tener “dirección”, para inscripciones en escuelas de sus hijos, asignación de beneficios sociales, etc. Una vez más, quien legitima los domicilios son los de la junta vecinal. La UGIS solo elabora certificados de domicilio a quienes estén legitimados en el IVC por la junta vecinal.

establecer gobernabilidad, un mecanismo para restablecer el equilibrio de fuerzas que apuntó apaciguar las aguas. Por otro lado, el no cumplimiento de las leyes, inclusive el vencimientos de los plazos legales establecidos, hicieron que éstas resultaran, una estrategia de gobierno que permitió reconfigurar el entramado político, tornándolo más favorable a la producción y reproducción de las redes tejidas por el mismo estado para establecer control social. A pesar de que la ley 1770 pueda caracterizarse como concesión, el gobierno intentó omitir estas demandas apelando a que el conflicto se disolviera, hasta que la correlación de fuerzas se torne más favorable a su ejercicio del poder. Inclusive utilizó el recurso de la **coerción física** (desalojo violento, amenazas de muerte, presencia permanente de las fuerzas del estado y continuas amenazas, incendios, escuchas telefónicas, por parte de la junta vecinal). En síntesis, esa concesión aparejó la postergación del conflicto y de la resolución concreta de la problemática de la vivienda de parte del gobierno, provocando en un principio la movilización y la continuidad de la lucha, con la ocupación definitiva de tierras. Pero en la actualidad se refleja la desmovilización y fragmentación de las organizaciones más politizadas (incluso cooptando algunas, y fortaleciendo otras como la junta vecinal, con quienes el gobierno venía trabajando hace años)<sup>29</sup>.

En la historia del fortalecimiento de la fuerza de la junta vecinal, la sanción de la ley la 148 sancionada en el año 1998 (aunque tuvo un cumplimiento parcial), hizo su contribución, en la medida que generó un mecanismo que formalizó y legitimó las elecciones en las villas permitiendo centralizar el poder en las juntas vecinales. A partir de entonces, cuando desde el estado se habla de *participación de los vecinos en las decisiones de gobierno*, se refiere al rol desempeñado por la junta vecinal en detrimento de otras organizaciones del mismo territorio. En la naturaleza particular de las relaciones entre Estado y la clase subalterna, se establecen relaciones de coerción y consenso (Gledhill, 2000; Gramsci, 1975 y 1984; Thompson, 1984; Grimberg 1997) y también mecanismos de intermediación. En nuestro caso, todos estos mecanismos los ejercería la junta vecinal incluyendo como forma de gobierno, la corrupción, el clientelismo y la violencia física. ¿A caso el rol de la junta vecinal es un mecanismo informal de Estado, cuyas formas de crear gobernabilidad se dan a través de mecanismos de corrupción, mafias y clientelismo, entre otros? ¿Qué tan informal resulta tal mecanismo?

---

<sup>29</sup> Esta articulación entre el gobierno y la Junta vecinal, se refleja en acciones como por ejemplo, en el acompañamiento de los censistas del IVC en la realización de relevamientos, en la implementación de programas de urbanización, en la inauguración de obras públicas en la villa, etc

Por otra parte, el Estado en la villa X no interviene como actor homogéneo, e incurre con distintas modalidades de acción, desde distintas agencias, con diferente grado de incidencia en la problemática analizada y con distinta “sensibilidad” de recepción de las demandas de cada actor, o segmento de la villa. Ese estado heterogéneo en su interior, hace distintas concesiones, algunas más concretas que otras, diferenciadas según la organización destinataria y el grado de negociación que tengan con ellas<sup>30</sup>.

Desde la perspectiva de las organizaciones de la toma dentro del campo de fuerzas específico que se monta con el Estado, podría sugerirse que encontraron una agencia estatal sensible para canalizar sus reclamos: legislatura. Mientras que la Junta vecinal continuó alineada con otras agencias como el IVC, la UGIS y la Corporación Sur con las que venía trabajando, antes de los acontecimientos y nunca canalizaron las demandas de los ocupantes.

Por otra parte, otro de los límites que encuentro en la demanda por el cumplimiento de la ley 1770, es que determinó en gran medida el margen de acción y el contenido de demandas de las organizaciones. El concepto de hegemonía contribuye a comprender estos condicionamientos, (...) *entendemos por hegemonía en términos de una relación de poder que articula de manera contradictoria, tensa, mecanismos de coerción y consenso. No se impone, por tanto, solo desde afuera y arriba, sino por la construcción de consenso a partir de complejos procesos conscientes y no conscientes. Es una relación activa por parte de ambas términos (dominantes-subalternos), por tanto, un proceso y no un sistema o una estructura* (Williams, 1980).

En concordancia con lo anterior, la hegemonía impone los límites del campo de fuerzas donde los sujetos actúan. Genera un horizonte de visibilidad, que da el margen de posibilidades de lo que se puede pensar y actuar, Thompson lo ilustra con una metáfora, “las anteojeras”. Si bien piensa en sujetos activos en proceso de formación de clase, el peso de la estructura condiciona las posibilidades políticas y culturas practicables y por ello las formas de lo practicado. Pero Incluso cuando consigue imponerse, nunca lo hace de forma totalizadora, sino que impone orejeras que impiden la visión en ciertas direcciones mientras la deja libre en otras (Thompson, 1984).

---

<sup>30</sup> Un ejemplo ilustrativo de estas diferenciaciones, resulta la implementación de programas de viviendas anteriores, controlado por presidente de la Junta vecinal. Nunca intervinieron los vecinos protagonistas de la toma en los distintos programas de urbanización, apenas los conocen. Varias obras de construcción forman parte del desarrollo de equipamiento comunitario del Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas (CAFI, Polo educativo, Hospital, polideportivo). Su implementación se negoció entre el IVC en un comienzo- y actualmente la Corporación Sur - con la Junta vecinal. Más aun, la UGIS y el IVC articulan tareas permanentemente con la Junta y si esta no lo autoriza no reconoce a otras organizaciones. Esto se ve reflejado en Censos, padrones, obras reclamadas, contratación de personal de trabajo para tareas de mantenimiento, electricidad y limpieza, a cargo de la UGIS, etc. El estado con agencias menos sensible a escuchar las demandas de los organizados en la toma, negocia con la junta vecinal durante el 2005, hasta la actualidad.

Demanda por vivienda y hábitat, intervención estatal de concesión: sanción de leyes, incumplimiento, genera más accionar colectivo por parte de las organizaciones, como por ejemplo, la entrada al predio, que genera intervención estatal coercitiva de desalojo violento, a su vez esta acción estatal genera nuevas acciones colectivas como la negociación con el IVC, el incumplimiento de lo pactado provoca nuevas demandas de los ocupantes hasta que deciden construir sus propias casas. De modo que, las demandas y otras acciones colectivas de las organizaciones de la sociedad civil, provocan otras formas de intervención estatal, y viceversa. La determinación entre el accionar estatal y el de las organizaciones nunca es unilineal y es dinámica.

Por otra parte, uno de los referentes políticos mencionaba como un logro de esta lucha, *el avance en la conciencia de lucha y organización* y reconoce como aprendizaje de la experiencia colectiva de *la toma, poder organizarse y resolver problemas con autonomía de la burocracia de la Junta vecinal*. Principalmente con la sanción de estas leyes queda claro que las mismas “sentaron precedentes legales” de las demandas de las organizaciones. Por otra parte, consiguieron un lugar en la arena de disputa, en el escenario del que hasta el momento no formaban parte, complejizando el entramado político previo. Actualmente en torno a problemas de vivienda y hábitat, son un nuevo interlocutor en el juego montado en un campo de disputa. Además, este accionar de la ocupación de tierras fiscales, supuestamente “ilegal” –aunque figure en el art. 31 de la Constitución de la Ciudad la obligación de garantizar el acceso de todos a una vivienda digna y un hábitat adecuados el derecho a vivienda digna - fundó la posibilidad de negociar para las organizaciones de la toma y la capacidad de influir de alguna manera en la gestión de gobierno, antes no era un actor con esas condiciones. Esta capacidad, esta fuerza, fue variando según el momento de lucha, su modalidad asumió formas diversas, sea ofensiva, defensiva, de unidad y de fragmentación. Actualmente las organizaciones están desmovilizadas, en algunos casos la base de las organizaciones rompió con varios de sus referentes y otros se retiraron. No hay coordinación de la toma, las organizaciones confluyen en frente de salud y hábitat, solo asambleas internas de vivienda cada agrupación, otras retiraron sus fuerzas de este frente.

De modo que, si bien sus reclamos fueron condicionados fuertemente por las “ofertas” estatales que proponía la ley, también accionaron creativamente, con mayor grado de “autonomía”, la ocupación de las tierras y la construcción de sus propias viviendas. En síntesis, es preciso la hegemonía es un proceso dinámico que nos permite comprender la dialéctica de la dominación y la resistencia. Si bien la hegemonía impone límites a los sujetos, en este caso, hay que destacar la agencia de los sujetos a través de las relaciones de poder

como hacedores de formas de resistencia. El carácter de proceso de la hegemonía hace que ésta no sea sólo un sistema de dominación pasiva, sino que debe ser continuamente renovada, recreada y redefinida y, a la vez, es constantemente resistida y limitada (Williams: 1980). Como afirma Grimberg en una clase teórica sobre Eric Thompson, *las relaciones de hegemonía no abarcan la totalidad de la vida y la práctica social. Sus intersticios posibilitan el desarrollo de prácticas de autonomía de los sectores subalternos, no necesariamente funcionales a la reproducción de las relaciones de dominación* (Grimberg. 1994). Actualmente el predio sigue ocupado, sus viviendas se ubican en la M 30, a esta altura reconocida como una manzana más de la villa X, el plan federal y las demandas en torno a la vivienda, pendientes hasta que se desate nuevamente el conflicto.

---

### **Bibliografía**

**Cravino María Cristina** 1998. Las organizaciones villeras en la Capital Federal entre 1989-1996. Entre la autonomía y el clientelismo.

**Gledhill: 2000.** El poder y sus disfraces. Perspectivas antropológicas de la política. Barcelona, Ediciones Balleterra.

**Gramsci, Antonio:** *Los intelectuales y la organización de la cultura:* México: Juan Pablo Editor, 1975.

**Gramsci** 1984. *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado Moderno.* Nueva Visión, Buenos Aires.

**Grimberg, M.** Demanda, negociación y salud. Antropología social de las representaciones y prácticas de trabajadores gráficos, 1984-1990. Coedición Fac. De Filosofía y Letras- Oficina de Publicaciones del CBC.

**Grimberg, M., V. Manzano y M. I. Fernández Álvarez** 2003 Modalidades de acción política, formación de actores y procesos de construcción identitaria: un enfoque antropológico en piqueteros y fábricas recuperadas. Trabajo presentado en el Congreso Internacional América Latina: identidad, integración y globalización. Córdoba

**Manzano, Virginia** 2001. Intervención social del Estado y modalidades de acción política. Una etnográfica de las prácticas y las acciones en el partido de la Matanza.

**Manzano, Virginia** 2004. Tradiciones asociativas, políticas estatales y modalidades de acción colectiva: análisis de una organización piquetero. Revista intersecciones en Antropología 5

**Thompson, 1984.E.:** *Tradición, revuelta y conciencia de clases:* Madrid: Crítica.

**Williams, R.** 1980 *Marxismo y literatura*. Ediciones Península, Barcelona.

**Fuentes:** Entrevistas a referentes políticos de las organizaciones de la toma y a militantes de base. Entrevistas al presidente de junta vecinal de La Villa X. Entrevista a funcionarios de la UGIS y la Corporación Sur. Boletín Oficial del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Leyes (1768, 1769, 1770, 2724, 148, 341, Decreto N°: 206 / 2001). Informes de la defensoría del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Notas periodísticas de los diarios, La nación, Clarín pagina 12, Renacer, prensa del frente. Petitorio y cartas abiertas de las organizaciones protagonistas de la ocupación.